



INFORME INDIVIDUAL
**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE NARANJOS**

ÍNDICE

1. PREÁMBULO	347
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	350
3. GESTIÓN FINANCIERA	352
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	352
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	352
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	357
4.1. Ingresos y Egresos.....	357
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	358
5.1. Observaciones	358
5.2. Recomendaciones.....	372
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	373
5.4. Dictamen	373

1. PREÁMBULO

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2020 del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 se efectuó de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías 2021 correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se determinó efectuar al Ente Fiscalizable una auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley de Fiscalización), en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, lo cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los

criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El proceso de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.

- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracción XXIX.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 8 de marzo del 2021.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 20 de marzo al 30 de septiembre de 2021**, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 112 de fecha 19 de marzo del 2021.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance: financiera-presupuestal.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$45,305,536.00	\$44,053,487.00
Muestra Auditada	44,577,781.99	25,760,046.99
Representatividad de la muestra	98.39%	58.47%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y papeles de trabajo de auditoría.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Dichas normas exigen que se cumplan los requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material, y que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo con las bases contables utilizadas, así como de conformidad con las disposiciones vigentes para el ejercicio 2020.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.

- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, establece regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2020, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$10,244,200.00	\$6,837,429.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,404,331.00	38,468,107.00
TOTAL DE INGRESOS	\$28,648,531.00	\$45,305,536.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$16,003,762.00	\$32,049,849.00
Materiales y Suministros	4,364,345.00	2,586,390.00
Servicios Generales	6,280,424.00	8,474,330.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	209,164.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,000,000.00	733,754.00
TOTAL DE EGRESOS	\$28,648,531.00	\$44,053,487.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	10	5
TOTAL	10	5

5.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-049/2020/001 ADM

Derivado de la revisión a los estados financieros del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2020 refleja un Ahorro por un monto de \$1,109,988.25 y un Superávit Presupuestal por un monto de \$1,237,990.00, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades	
Concepto	Monto
Ingresos y otros beneficios	\$45,305,536.15
Gastos y otras pérdidas	44,195,547.90
Resultado del Ejercicio: Ahorro	\$1,109,988.25

Estado Analítico de Ingresos y Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Monto
Ingresos Recaudados	\$45,291,477.00
Gastos y otras pérdidas	44,053,487.00
Resultado del Ejercicio: Superávit	\$1,237,990.00

Cabe señalar que en evento posterior, en atención al Pliego de Observaciones, el Instituto presentó evidencia del reintegro de recursos por \$34,605.87, a favor del Gobierno del Estado de Veracruz referente a los recursos Estatales no devengados durante el ejercicio 2020, quedando pendiente un monto por \$1,075,382.38 de ahorro y 1,203,384.13 superávit, del cual no se tiene evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación o, en su caso, a la Secretaría de Finanzas y Planeación de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2020.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 176, 177, 186, fracción XI y 258 fracciones I, II y V del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 75 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

CUENTAS POR COBRAR

Observación Número: FP-049/2020/003 ADM

Derivado de la revisión a las "Cuentas por Cobrar a Entidades Federativas", por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$39,922,514.15, del cual no proporcionaron evidencia de la integración por antigüedad de saldos, aun cuando presentan evidencia de las acciones realizadas para su depuración y/o recuperación continúa el saldo, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2020
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2015	\$10,886,128.85
1-1-2-2-0006-0002	Convenios Federales 2011 y Anteriores	2,000,000.00
1-1-2-2-0006-0005	Secretaría de Finanzas y Planeación 2012	12,025,134.36
1-1-2-2-0006-0006	Secretaría de Finanzas y Planeación 2013	4,083,099.20
1-1-2-2-0006-0007	Secretaría de Finanzas y Planeación 2014	2,220,020.00

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2020
1-1-2-2-0006-0008	Secretaría de Finanzas y Planeación 2016	3,798,866.81
1-1-2-2-0006-0009	Secretaría de Finanzas y Planeación 2017	4,909,264.93
Total		\$39,922,514.15

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-049/2020/004 ADM

Derivado de la revisión a las cuentas de "Cuentas por Cobrar", se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$53,098.38, del cual presentaron en evento posterior al mes de enero de 2021 una disminución por un importe de \$615.00, quedando pendiente la cantidad de \$52,483.38 del cual no proporcionaron la integración detallada, la antigüedad de saldos ni evidencia de las acciones para su recuperación o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Importe cobrado en enero 2021	Saldo pendiente
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes	\$14,059.00	\$0.00	\$14,059.00
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar/ Subsidio al Empleo	39,039.38	615.00	38,424.38
Total		\$53,098.38	\$615.00	\$52,483.38

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Observación Número: FP-049/2020/005 ADM

Derivado de la revisión a los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se detectó que el Instituto adquirió bienes los cuales fueron localizados en el inventario físico de bienes muebles al 31 de diciembre de 2020; sin embargo, no presentaron evidencia de los resguardos respectivos, de acuerdo al siguiente detalle:

Número de Inventario	Descripción del bien	Importe
ITSNA-COM1254011220	"Computadora DELL vostro sff3681 i5-10400 memoria de 8GB disco duro 1TB windo 10 pro. Monitor DELL E1916HV 18.5 VGA."	\$20,327.49
ITSNA-COM1255011220	"Computadora DELL vostro sff3681 i5-10400 memoria de 8GB disco duro 1TB windo 10 pro. Monitor DELL E1916HV 18.5 VGA."	20,327.49
ITSNA-COM1256011220	"Computadora DELL vostro sff3681 i5-10400 memoria de 8GB disco duro 1TB windo 10 pro. Monitor DELL E1916HV 18.5 VGA."	20,327.49
ITSNA-ESC1305261220	Escritorio ejecutivo con faldón y cajoneras	5,138.01
ITSNA-ARC1306261220	Archivero librero	6,960.00
Total		\$73,080.48

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 86, 88, fracción II y 89 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 186, fracciones III, XXXIV y XLI, 213 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR PAGAR

Observación Número: FP-049/2020/006 ADM

Derivado de la revisión de las Cuentas por Pagar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$27,436,896.52, de los cuales no proporcionaron integración por antigüedad de saldos y/o cancelación, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2020
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores diversos	\$3,649,595.52
2-1-1-9-0009-0015	Acreedores diversos varios 2018	23,787,301.00
Total		\$27,436,896.52

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe señalar que, de acuerdo al oficio con número SAT-500-68-00-05-01-2018-0003151 de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por la Administración Desconcentrada de Recaudación de Veracruz, perteneciente al Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual se requirió el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales por \$23,787,301.00 a cargo del Instituto, originó el incremento en la cuenta número 2-1-1-9-0009-0015 "Acreedores diversos varios 2018".

Asimismo, de la partida número 2-1-1-9-0001-0001 "Acreedores diversos" con saldo por un monto de \$3,649,595.52, corresponde a la cancelación del saldo al 31 de diciembre de las cuentas número 2-1-1-1-0000-0000 "Servicios Personales por pagar a corto", 2-1-1-2-0000-0000 "Proveedores por pagar a corto plazo" 2-1-1-7-0000-0000 "Retenciones y contribuciones por pagar" 2-1-9-9-0000-0000 "Otros pasivos circulantes", registrado en la póliza número 12211 de fecha 31 de diciembre de 2020; sin embargo, el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, define a la cuenta contable 2-1-1-9-0009-0000 "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" estableciendo que: "Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores". (Sic), como se muestra a continuación:

Cuenta Contable	Nombre de la cuenta	Importe cancelado	Aplicado a:		Importe
			Cuenta Contable	Nombre de la cuenta	
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por pagar al personal de	\$1,017,542.11	2-1-1-9-0009-0001	Acreedores diversos	\$3,649,595.52
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad social y seguros por pagar a corto	684,323.72			
2-1-1-1-0005-0001	Otras prestaciones sociales y económicas	258,466.26			
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por adquisición de bienes y contra	567,455.85			
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta sobre salarios	507,327.79			
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social tra.	91,792.23			
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT	202,808.23			
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto sobre nómina y otros que derive	319,687.68			
2-1-1-7-0009-0005	Pensión alimenticia personal federal	0.01			
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas por pagar varias	191.64			
Totales		\$3,649,595.52	Totales		\$3,649,595.52

Del importe correspondiente a las Cuentas por Pagar por concepto de "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" por \$1,121,615.94, fue enterado en el mes de enero de 2021.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo, y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

INGRESOS

Observación Número: FP-049/2020/007 ADM

Derivado de la revisión al rubro de Otros Ingresos, se detectó que el Instituto realizó cargos en la cuenta número 3-2-2-1-0001-0001 "Resultados de Ejercicios Anteriores", con el concepto "Por el Uso de Disponibilidades 2019", con abono a la cuenta 4-3-9-9-7901-0003 "Uso De Disponibilidades" por un monto de \$726,320.00; de los cuales no mostró evidencia de la integración de los recursos registrados que permita identificar la fuente de financiamiento y el ejercicio al que corresponde dicha disponibilidad, así como evidencia de la autorización por parte de la H. Junta Directiva y/o de la Secretaría de Finanzas y Planeación o, en su caso, el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) por el registro de uso de disponibilidades.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 19, 33, 34, 35, 36, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XI, XII, XVIII y XXVI, 191 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36, 39 y 75 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019; y 7, fracción V del Decreto que se crea el Instituto Tecnológico Superior de Naranjos publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 293 de fecha 05 de septiembre de 2008.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-049/2020/009 ADM

Derivado de la revisión a las obligaciones fiscales y de seguridad social, se detectó que el Instituto realizó el entero de contribuciones estatales a su cargo de forma extemporánea, correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de ejercicios anteriores, lo que generó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por la cantidad de \$1,349,255.57, además, no presentaron la autorización por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación para realizar las afectaciones presupuestales en la partida 392 "Impuestos y derechos" las cuales incluyen recargos y actualizaciones que debieron registrar de forma separada en la partida 395 "Penas, multas, accesorios y actualizaciones" como se detalla a continuación:

Periodo	Fecha en que debió presentarse	Fecha de pago	Recargo	Actualización	Total
Ene-15	17/02/2015	17/08/2020	\$50,975.79	\$8,174.83	\$59,150.62
Feb-15	17/03/2015	17/08/2020	42,554.34	6,883.98	49,438.32
Mar-15	17/04/2015	17/08/2020	54,784.42	8,980.06	63,764.48
Abr-15	17/05/2015	27/08/2020	41,655.23	6,934.95	48,590.18
May-15	17/06/2015	27/08/2020	39,322.99	6,811.65	46,134.64
Jun-15	17/07/2015	27/08/2020	38,939.36	6,820.42	45,759.78
Jul-15	17/08/2015	17/08/2020	40,206.60	7,130.30	47,336.90
Ago-15	17/09/2015	17/08/2020	41,609.53	7,452.27	49,061.80
Sep-15	17/10/2015	17/08/2020	49,809.30	8,949.72	58,759.02
Oct-15	17/11/2015	17/08/2020	42,008.80	7,521.64	49,530.44
Nov-15	17/12/2015	17/08/2020	46,181.42	8,226.74	54,408.16
Dic-15	17/01/2016	17/08/2020	78,769.24	14,049.22	92,818.46
Ene-16	17/02/2016	30/12/2020	75,379.54	13,481.13	88,860.67
Feb-16	17/03/2016	30/12/2020	43,025.39	7,694.42	50,719.81
Mar-16	17/04/2016	30/12/2020	53,783.64	9,750.05	63,533.69
Abr-16	17/05/2016	30/12/2020	40,474.18	7,604.66	48,078.84
May-16	17/06/2016	30/12/2020	38,100.19	7,467.96	45,568.15
Jun-16	17/07/2016	30/12/2020	37,675.05	7,509.31	45,184.36
Jul-16	17/08/2016	30/12/2020	38,762.16	7,806.41	46,568.57
Ago-16	17/09/2016	30/12/2020	38,908.91	7,913.77	46,822.68
Sep-16	17/10/2016	30/12/2020	46,709.88	9,448.62	56,158.50
Oct-16	17/11/2016	30/12/2020	38,207.68	7,681.47	45,889.15
Nov-16	17/12/2016	30/12/2020	48,639.54	9,617.15	58,256.69
Dic-16	17/01/2017	30/12/2020	74,172.07	14,689.59	88,861.66
Total			\$1,140,655.25	\$208,600.32	\$1,349,255.57

Dado lo anterior, el Órgano Interno de Control, deberá realizar las acciones necesarias para iniciar los procedimientos correspondientes para el fincamiento de responsabilidades por el incumplimiento del enteró extemporáneo que generó los accesorios por parte de los exfuncionarios responsables.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 98, 99, 100, 101, 102 párrafo segundo, 186, fracción XVI, XXVI, 195, 199 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35, 37 y 39 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

MATERIALES Y SUMINISTROS; Y SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-049/2020/0013 DAÑ

Derivado de la revisión de las erogaciones realizadas por el Instituto, referente a la muestra de auditoría, se detectaron gastos por concepto de prestación de servicios de asesoría; sin embargo, no hay evidencia de que dispongan de la totalidad de documentos relativos a los procesos de ejecución y entrega de los servicios que acrediten que se hayan realizado de conformidad a la normatividad aplicable, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Solicitud referente a la necesidad del servicio, con la justificación respectiva.
- d) Contrato celebrado entre el prestador de servicio y el Instituto.
- e) Procesos jurídicos que se llevaron o se llevarían a cabo, motivo de la contraprestación.
- f) Evidencia documental e informes de los trabajos realizados.

Póliza	Fecha	Cuenta Contable	Proveedor	Concepto	Importe	Documentos faltantes
60/001	28/01/2020	5-1-3-3-3310-0001	García Domínguez Abogados, S.C.	Pago de asesoría jurídica enero.	\$27,273.00	a), d), e) y f)
154/001	21/02/2020	5-1-3-3-3310-0001	García Domínguez Abogados, S.C.	Servicios de asesoría jurídica febrero 2020 García Domínguez Abogados.	27,273.00	a), d), e) y f)
226/001	19/03/2020	5-1-3-3-3310-0001	García Domínguez Abogados, S.C.	Pago por servicio de asesoría jurídica ext. mrz. García Dguez. y A.	27,273.00	a), d), e) y f)
266/001	20/04/2020	5-1-3-3-3310-0001	García Domínguez Abogados, S.C.	Pago de asesoría jurídica externa de abril García Dguez. y A.	27,273.00	a), d), e) y f)
314/001	18/05/2020	5-1-3-3-3310-0001	García Domínguez Abogados, S.C.	Pago de asesoría jurídica externa.	27,273.00	a), d), e) y f)
373/001	17/06/2020	5-1-3-3-3310-0001	García Domínguez Abogados, S.C.	Pago de honorarios ases jurídica ext. junio García Dguez. y A.	27,273.00	a), d), e) y f)

Póliza	Fecha	Cuenta Contable	Proveedor	Concepto	Importe	Documentos faltantes
435/001	21/07/2020	5-1-3-3-3310-0001	García Domínguez Abogados, S.C.	Asesoría jurídica jul 2020 García Domínguez Abogados S.C.	27,273.00	a), d), e) y f)
483/001	19/08/2020	5-1-3-3-3310-0001	García Domínguez Abogados, S.C.	Servicios legales y de consultoría ago.	27,273.00	a), d), e) y f)
545/001	25/09/2020	5-1-3-3-3310-0001	García Domínguez Abogados, S.C.	Asesoría jurídica mes de septiembre.	27,273.00	a), d), e) y f)
620/001	22/10/2020	5-1-3-3-3310-0001	García Domínguez Abogados, S.C.	Servicio de asesoría jurídica oct 20.	27,273.00	a), d), e) y f)
703/001	24/11/2020	5-1-3-3-3310-0001	García Domínguez Abogados, S.C.	Servicio de asesoría jurídica mes de nov 20.	27,273.00	a), d), e) y f)
819/001	04/12/2020	5-1-3-3-3310-0001	García Domínguez Abogados, S.C.	Pago de asesoría jurídica del mes de diciembre.	27,273.00	a), d), e) y f)
Total					\$327,276.00	

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción III, XI, y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 57 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

ADQUISICIONES

Observación Número: FP-049/2020/014 DAÑ

Derivado de la revisión a las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectó que las adquisiciones directas realizadas no disponen de la totalidad de los documentos relativos, en su caso, a los procesos de planeación, adjudicación, ejecución y entrega de bienes y servicios que acrediten que se hayan ejecutado de conformidad a la normativa aplicable, mismos que se indican a continuación:

Documentación faltante:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores o, en su caso, las cotizaciones con los proveedores y/o prestadores de servicios.
- Contratos celebrados entre el proveedor y el Instituto y/o pedidos que respalden la solicitud del área usuaria.
- Dictamen de excepción de ley.

- d) Dictamen de Procedencia emitido para motivar y fundar las adquisiciones realizadas.
- e) Autorización del subcomité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles del Instituto.
- i) Transferencias bancarias de pagos.
- j) Evidencia de la recepción por parte del Instituto y así como de la entrega de los bienes adquiridos a los beneficiarios.
- l) Reporte fotográfico.
- m) Evidencia de los trabajos realizados y/o bitácoras de trabajos de mantenimiento firmada por el proveedor.
- n) Listado de asistencia de los participantes en los cursos.
- p) Evaluaciones, informes de las actividades desarrolladas y constancias de los participantes.
- q) Entregable que avale la prestación del servicio.

Póliza	Fecha	Proveedor y/o Prestador de Servicio	Descripción	Monto Adjudicado	Documentación faltante
660/001	13/11/2020	Eligio Silverio Morales	Material para construcción	\$10,798.44	a), b), c), d), e), j) y m).
660/002	13/11/2020	Eligio Silverio Morales	Material para construcción	38,140.80	a), b), c), d), e), j) y m).
681/001	30/11/2020	Eligio Silverio Morales	Mantenimiento camino al Itsna	48,720.00	a), b), c), d), e), j) y m).
700/001	13/11/2020	Eligio Silverio Morales	Material de tubería de PVC	49,276.80	a), b), c), d), e), j) y m).
Subtotal sin comprobación				\$146,936.04	
147/001	20/02/2020	Luis Manuel Santiago Victoriano	Trabajos pintura y renta de and. Luis M. Santiago Victoriano	30,780.00	a), b), c), d), e), l) y m).
159/001	28/02/2020	Luis Manuel Santiago Victoriano	Pago por trabajos de pintura y renta de andamios Luis M. Sant.	23,085.00	a), b), c), d), e), l) y m).
223/001	13/03/2020	Luis Manuel Santiago Victoriano	Pago por finiquito de aplicación de pintura Luis M. Sgo. Victo.	23,085.69	a), b), c), d), e), l) y m).
611/001	07/10/2020	Luis Manuel Santiago Victoriano	Mantenimiento de climas en el área de planeación y vinculación.	4,756.00	a), b), c), d), e), l) y m).
706/001	25/11/2020	Luis Manuel Santiago Victoriano	Impresión de espectaculares y material institucional.	7,540.00	a), b), c), d), e), m) y q).
Subtotal sin comprobación				\$89,246.69	
242/001	08/04/2020	Luis Manuel Santiago Victoriano	1er pago de video para junta directiva Luis M. Sgo. Victoriano	3,944.00	a), b), c), d) y e).

Póliza	Fecha	Proveedor y/o Prestador de Servicio	Descripción	Monto Adjudicado	Documentación faltante
306/001	26/05/2020	Luis Manuel Santiago Victoriano	Realización de video para Junta Direcva.	3,944.00	a), b), c), d) y e).
395/001	30/07/2020	Luis Manuel Santiago Victoriano	Pago por servicio de video para la Junta Directiva 1re trim.	4,350.00	a), b), c), d) y e).
484/001	19/08/2020	Luis Manuel Santiago Victoriano	Finiquito video informe de auto evaluación del Director Gener.	4,350.00	a), b), c), d) y e).
649/001	28/11/2020	Luis Manuel Santiago Victoriano	Servicio de video 3ra sección Junta Directiva.	8,120.00	a), b), c), d) y e).
697/001	06/11/2020	Luis Manuel Santiago Victoriano	Pago del video del informe de autoevaluación del Director.	6,940.00	a), b), c), d) y e).
697/002	06/11/2020	Luis Manuel Santiago Victoriano	Pago del video del informe de autoevaluación del Director.	20.00	a), b), c), d) y e).
727/001	08/12/2020	Luis Manuel Santiago Victoriano	Mantenimiento a cisterna 2da parte.	11,228.80	a), b), c), d) y e).
778/001	08/12/2020	Luis Manuel Santiago Victoriano	Fac. 036fdd4d7b8 pago de manto. a cisterna.	21,286.00	a), b), c), d) y e).
821/001	08/12/2020	Luis Manuel Santiago Victoriano	Pago por Manito. a aula móvil edificio b -Luis M. Sgo. Victoriano.	37,966.80	a), b), c), d) y e).
846/001	21/12/2020	Luis Manuel Santiago Victoriano	Mantenimiento a área de biblioteca.	42,802.42	a), b), c), d) y e).
Subtotal				\$144,952.02	
263/001	08/04/2020	Bedalia Guevara Álvarez	Servicio de asesoría educativa febrero, Bedalia Guevara Álvarez.	9,900.25	n) y p).
277/001	21/04/2020	Bedalia Guevara Álvarez	Pago por servicio de asesoría educ marzo, Bedalia Guevara.	9,900.25	n) y p).
330/001	29/05/2020	Bedalia Guevara Álvarez	Pago de asesoría al proyecto académico B.G.A.	3,850.10	n) y p).
366/001	09/06/2020	Bedalia Guevara Álvarez	Pago de honorarios asesoría para mayo Bedalia Guevara Álvarez.	8,030.20	n) y p).
426/001	14/07/2020	Bedalia Guevara Álvarez	Educativa al proyecto académico jun 20.	10,560.27	n) y p).
477/001	10/08/2020	Bedalia Guevara Álvarez	Servicio de asesoría educativa mes de julio 20.	12,100.31	n) y p).
538/001	10/09/2020	Bedalia Guevara Álvarez	Asesoría educativa sabatina mes de agosto.	11,110.28	n) y p).

Póliza	Fecha	Proveedor y/o Prestador de Servicio	Descripción	Monto Adjudicado	Documentación faltante
695/001	06/11/2020	Bedalia Guevara Álvarez	Servicio de asesoría educativa al proyecto académico oct. 20.	19,580.50	n) y p).
608/001	07/10/2020	Bedalia Guevara Álvarez	Serv. de asesoría educativa sabatina sep. 20.	14,630.37	n) y p).
825/001	08/12/2020	Bedalia Guevara Álvarez	Pago de asesoría académica nov. y dic.	29,480.75	n) y p).
Subtotal sin comprobación				\$129,143.28	
231/001	23/03/2020	Karla Angélica Juárez Pérez	Pago de asesoría educativa febrero ingles Karla a Juárez Pérez.	11,880.30	n) y p).
269/001	21/04/2020	Karla Angélica Juárez Pérez	Servicio de asesoría educativa ingles marzo Karla a Juárez P.	16,720.43	n) y p).
312/001	15/05/2020	Karla Angélica Juárez Pérez	Pago de asesoría académica lenguas extranjeras.	7,480.19	n) y p).
368/001	09/06/2020	Karla Angélica Juárez Pérez	Pago de asesoría educativa pe mayo, Karla a Juárez Pérez.	14,960.38	n) y p).
424/001	14/07/2020	Karla Angélica Juárez Pérez	Asesoría educativa lenguas extranjeras junio.	17,160.44	n) y p).
603/001	07/10/2020	Karla Angélica Juárez Pérez	Asesoría educativa ingles sep 20.	10,120.26	n) y p).
691/001	06/11/2020	Karla Angélica Juárez Pérez	Servicio de asesoría educativa al proyecto de inglés.	19,800.50	n) y p).
826/001	08/12/2020	Karla Angélica Juárez Pérez	Pago de asesoría académica lenguas extranjeras.	29,920.76	i), n) y p).
Subtotal sin comprobación				\$128,043.26	
313/001	15/05/2020	Néstor Elías Bautista Martínez	Pago de asesoría de inglés.	9,020.23	n) y p).
421/001	14/07/2020	Néstor Elías Bautista Martínez	Asesoría educativa de lenguas extranjeras mes de junio.	19,030.48	i), n) y p).
367/001	09/06/2020	Néstor Elías Bautista Martínez	Pago de honorarios ingles mayo, Néstor E. Bautista Mtz.	17,270.44	n) y p).
604/001	07/10/2020	Néstor Elías Bautista Martínez	Asesoría educativa ingles sep. 20.	18,370.47	p) y q).
692/001	06/11/2020	Néstor Elías Bautista Martínez	Servicio de asesoría educativa al proyecto de inglés.	19,690.50	n) y p).
827/001	08/12/2020	Néstor Elías Bautista Martínez	Pago de asesoría académica lenguas extranjeras.	29,620.75	n) y p).

Póliza	Fecha	Proveedor y/o Prestador de Servicio	Descripción	Monto Adjudicado	Documentación faltante
232/001	23/03/2020	Néstor Elías Bautista Martínez	Pago de asesoría y coord. ingles febrero Néstor E. Bautista mt.	20,790.53	n) y p).
271/001	21/04/2020	Néstor Elías Bautista Martínez	Servicio de asesoría educativa ingles marzo Néstor E. Bautista.	18,370.47	n) y p).
Subtotal sin comprobación				\$152,163.87	
227/001	23/03/2020	Víctor Manuel Pecero Ramírez	Pago por servicio de asesoría académica feb, Víctor M. Pecero.	11,990.31	n) y p).
274/001	21/04/2020	Víctor Manuel Pecero Ramírez	Servicio de asesoría educativa proy educat marzo Víctor M. Pecero.	12,870.33	n) y p).
320/001	27/05/2020	Víctor Manuel Pecero Ramírez	Pago de asesoría académica Víctor M. Pecero.	6,710.17	n) y p).
365/001	09/06/2020	Víctor Manuel Pecero Ramírez	Pago por serv de ases educat pa mayo, Víctor M. Pecero Rmz.	11,440.29	n) y p).
425/001	14/07/2020	Víctor Manuel Pecero Ramírez	Asesoría educativa mes de junio	13,200.34	i), n) y p).
610/001	07/10/2020	Víctor Manuel Pecero Ramírez	Asesoría educativa sabatina mes de sep. 20	11,330.29	n) y p).
696/001	06/11/2020	Víctor Manuel Pecero Ramírez	Servicio de asesoría educativa al proyecto académico oct 20	12,540.32	n) y p).
829/001	08/12/2020	Víctor Manuel Pecero Ramírez	Fac 3282ff47e736 pago de asesoría académica sabatino	24,530.63	n) y p).
Subtotal sin comprobación				\$104,612.68	
Total sin comprobación				\$750,145.82	
Total de subtotal				\$144,952.02	
Total				\$895,097.84	

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26, fracción III, 27, fracción IV, 55, 59, 60, 61 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 177, 186, fracciones III, XI, XVIII, XL y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-049/2020/015 ADM

Derivado de la revisión a las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectaron adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa que de acuerdo a los montos ejercidos debieron realizarse mediante el procedimiento de licitación simplificada; además no hay evidencia del Dictamen de Procedencia fundamentado y motivado, ni autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes del Instituto, las cuales ascienden a \$607,925.16, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Nombre de la partida	Nombre del Proveedor y/o Prestador de Servicios	Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	José Lucio García Delfín	Gastos de publicidad, materiales y escaneo de documentos.	\$110,461.21	\$128,135.00
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Luis Manuel Santiago Victoriano	Mantenimiento a inmuebles.	168,095.44	194,990.71
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Ma. del Rosario Morales Hernández	Equipo de cómputo.	223,114.20	258,812.47
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	Aurora Muñoz Cruz	Arrendamiento de equipo de fotocopiado.	106,254.31	123,255.00
Total				\$607,925.16	\$705,193.18

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 26, fracción II, 27, fracciones III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186, fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 55 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones señaladas, respecto de los actos, procedimientos administrativos y el sistema de control interno revisados, se formulan las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-049/2020/001

Implementar acciones necesarias para dar seguimiento a los adeudos laborales que se encuentran en proceso judicial, hasta su conclusión.

Recomendación Número: RP-049/2020/002

Implementar medidas de control con la finalidad de realizar los registros contables y presupuestales de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás normativa aplicable en la materia.

Recomendación Número: RP-049/2020/003

Establecer mecanismos de control interno sobre los ingresos propios efectuados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), con el fin de llevar un adecuado seguimiento de la recaudación, solicitud, ministración y administración de los recursos propios del Instituto.

Recomendación Número: RP-049/2020/004

Establecer mecanismos de control interno para integrar en los expedientes del gasto el formato de autorización en el que se solicita el recurso, requisitos con las firmas respectivas.

Recomendación Número: RP-049/2020/005**Referencia Observación Número: FP-049/2020/011**

Implementar medidas de control con el fin de integrar a los expedientes de adquisiciones evidencia documental que acredite la prestación de los servicios contratados a través de listados de asistencia, bitácoras de mantenimiento, y en su caso, reporte fotográfico.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Naranjos**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-049/2020/013 DAÑ	\$ 327,276.00
2	FP-049/2020/014 DAÑ	750,145.82
	TOTAL	\$1,077,421.82

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2020 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.